

DEL DERECHO AMBIENTAL Y SUS NEXOS CON EL AMBIENTE, LA NATURALEZA Y LA ECOLOGÍA

ENVIRONMENTAL LAW AND ITS LINKS WITH THE ENVIRONMENT, NATURE AND ECOLOGY

José David Lara González
Departamento Universitario para el
Desarrollo Sustentable
Instituto de Ciencias
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
C.U. Puebla, Puebla. México.
email: jlaragonzalez@yahoo.com

RESUMEN

De alguna forma la gente común toma elementos de los distintos saberes y los va incorporando en sus rutinas diarias. Sin embargo, el traslado de los conceptos, ideas y creencias desde las fuentes fidedignas del conocimiento hasta el conocimiento cotidiano de las personas implica un nivel de adaptación de tales materiales que, en numerosas ocasiones terminan siendo bastante distintos de los originales llegando al caso de ser erróneos o desviados de su planteamiento original. Aquí se observa el caso de la ecología, la naturaleza, el ambiente y el Derecho Ambiental. Se ofrece una explicación breve de tales términos y se establecen algunas relaciones entre los primeros tres términos y el Derecho Ambiental. Igualmente se hace una semblanza de lo que el Derecho Ambiental es y de lo que posiblemente debería ser en orientaciones que intentan ser sustentables y humanamente críticas.

PALABRAS CLAVE: modernidad-posmodernidad, diversidad biológica, diversidad cultural, sustentabilidad, vida.

ABSTRACT

In some ways ordinary people takes elements of the various knowledges and will integrate into their daily routines. However, the transfer of concepts, ideas and beliefs from reliable sources of knowledge to the everyday knowledge of people implies a level of adaptation of such materials, in many cases end up being quite different from the original reaching if erroneous or diverted from its original approach. Here we see the case of ecology, nature, environment and environmental law. It offers a brief explanation of these terms and establish some relationships between the first three terms and Environmental Law. Also provides a portrait done of what Law is and what guidelines should possibly be in trying to be sustainable and humanly criticism.

KEY WORDS: modernity-postmodernity, biodiversity, cultural diversity, sustainability, life.

Hoy para muchas personas resultan comunes los momentos en que se ven ante conceptos, ideas, creencias, imágenes y demás alrededor de los temas ambientales incluyendo la normatividad o al menos alguna parte de la legislación ambiental. Es frecuente para mucha gente el contacto con cuestiones de la ecología, de los recursos naturales (agua, energéticos, alimentos y otros más), de la contaminación, de la sobrepoblación mundial y local, del trastorno sobre la naturaleza, de la dificultad para sostener la vida de muchas especies, pero igualmente se van enterando y de algún modo van participando en puntos como la injusticia, la pobreza y la miseria, la democracia y los gobiernos, los derechos civiles y los derechos humanos, los derechos y responsabilidades ambientales y un largo etcétera.

Pensamos que el **Derecho Ambiental**, que de hecho se encuentra en construcción y el cual para operar debidamente requiere de una actualización constante y continua, es una parte nueva muy importante del Derecho regular y regulado que todo el mundo necesita conocer y reconocer para mejorar la eficacia y efectividad del mismo. No obstante, si se quiere un Derecho Ambiental humanamente crítico, es decir, constructivo, amplio, justo, legítimo, operativo y operado, positivo y previsor, entonces es sumamente congruente y recomendable que se vea elaborado y reelaborado en ideas-conceptos, directrices y tendencias bien diseñados y basados en un conocimiento serio y significativo para reducir los errores y, fincarlo tanto en realidades válidas como en verdades validadas (aunque sean verdades temporales: las ciencias así son y hay todo un conjunto hasta institucionalizado de ciencias jurídicas). Entonces, nos aplicamos a nosotros mismos y proponemos la intención sana de reconsiderar los tópicos del Derecho Ambiental y sus raíces de formación y sustentación, por

vías un poco más acabadas y mejor definidas partiendo de conceptualizaciones más ad hoc para la temática correspondiente.

Por razones y motivos propios de las épocas que nos han tocado vivir, o sea, la modernidad tardía y la posmodernidad, los entendimientos de tales temas, asuntos y problemas, tanto en sus rubros locales como en sus correlatos mundiales tienden a ser más o menos someros, de tal manera que como suele suceder en otros muchos campos del saber y la actuación humanos, el manejo informativo y formativo tiene un fuerte componente mayor de tipo superficial, contrastado con un componente menor que vendría siendo el más profundo. Estamos refiriéndonos a que el conocimiento disciplinar, transdisciplinar, multidisciplinar, científico, técnico y de otras índoles, al pasar de los puntos de su génesis a los “puntos de consumo”, lo que puede leerse el pueblo, las poblaciones, las sociedades y comunidades, como quiera vérselas, sufre una considerable modificación de tal modo y magnitud que lo que en realidad viene manejando la gente común, el conocimiento común, el saber popularizado, muchas veces tiene poco que ver con las aseveraciones y concepciones originales y de base más fuerte y seria.

Así por ejemplo en vez de asumir la persona común, el individuo de la calle a la ecología como una ciencia que intenta entender y explicar una parte de la naturaleza, la asocia con plantas, animales, aguas y demás, pero al mismo tiempo la casa con ideas de la protección, conservación, cuidado de lo natural y a la vez la toma como materia de problemas y diferencias, de cuestiones difíciles y complicadas. Piensa en que la ecología es “algo bueno” y algo de qué preocuparse, pero menos piensa en que sea algo de qué ocuparse, es decir, sus principales nexos vienen en el orden de ideas, creencias, imágenes y sentimientos pero no en el de los quehaceres: se ubican en el plano de las actitudes pero no se sienten parte de las acciones a tomar, se saben (en general) parte del problema pero no de las soluciones.

En múltiples ocasiones la inacción se debe a no saber qué hacer, no saber cómo actuar, entonces sus vinculaciones con la problemática ecológica tienden a quedarse en un cierto nivel de empatía con el medio natural y/o ecológico sin poder pasar al nivel de las realizaciones para enfrentar las situaciones ambientales cercanas y menos las más distantes. El momento más álgido probablemente se da cuando las actitudes en lugar de mover a darse a tareas de resolución de los asuntos y problemas, genera una atmósfera en la cual se crean antipatías hacia tales temas. Por diferentes causas y causas la información-desinformación y la formación-deformación puede producir efectos contrarios a lo que se necesita y, entonces, se procrea y hasta recrea una afectividad de animadversión, rechazo y llano repudio hacia determinados tópicos

socioambientales (como lo político y la democracia) o de otras clases.

Por supuesto que la diferencia entre la empatía hacia lo ecológico (reduciendo el discurso en este momento a ello) y la falta de participación en las actividades parte en buena medida de la misma diferencia que se da entre el saber las cosas a fondo y el saberlas a nivel superfluo en donde la problemática de la miseria-pobreza, o la del empleo-desempleo-subempleo, o la del agua en el mundo pueden tener el mismo nivel de importancia que la del derribo de un árbol en un parque cualquiera, o la de la basura dejada en un desfile festivo al aire libre, o la de una ballena varada en alguna playa u otro lugar (caso, el último, que da origen a numerosos videos y hasta películas, por mencionar un ejemplo).

Precisamente la diferencia entre los niveles de saber ha derivado en el entendimiento de la gente regular de la ecología como lo mismo que el ambiente. Punto que podríamos considerar para iniciar y que asienta cimientos para mantener concepciones, ideas-creencias y demás muchas veces y repetidamente equivocadas. Sí, la ecología y su esfera son distintas del ambiente, no son lo mismo. (Aunque se ha argumentado mucho sobre lo correcto de emplear el término “medio ambiente” y ya ha sido asimilado tanto en lo formal como en lo práctico en lo tecnocientífico y socialmente, nosotros no queremos abonar más discusión al respecto pero no nos parece un buen término y menos uno de tipo científico, por lo tanto en vez de emplear el término “medio ambiente” aplicaremos el más sencillo de “ambiente” que, para nuestro caso, significa lo mismo).

La ecología es una ciencia, el ambiente NO. Existen las ciencias ambientales pero no hay una ciencia ambiental (al menos no hasta ahora), así tenemos toda una gama de ciencias y saberes que operan en lo ambiental: química ambiental, física ambiental, matemáticas ambientales, ingeniería y tecnología ambientales, psicología ambiental, sociología ambiental, economía ambiental, educación ambiental, derecho ambiental, filosofía ambiental, ética ambiental, etc., inclusive la ecología es una de las ciencias ambientales.

La ecología es una ciencia que trata sobre la naturaleza, la naturaleza es su materia desde un cierto ángulo. La ecología trata sobre los seres vivos y sus dinámicas y aplica también sobre los entes no vivos pues son sustratos y marcos existenciales necesarios de los seres vivos: aguas, suelos, rocas, aire, radiación solar son formatos sobre los que la vida se da en nuestro mundo, no están vivos pero contienen vida y sostienen lo vivo. Lo vivo es la parte biótica y lo inerte la parte abiótica de los ecosistemas. En términos más técnicos lo vivo es la biocenosis y lo no vivo es la geocenosis. Componiendo ambos factores, se tiene lo que es la biogeocenosis más conocida como ecosistema. La “suma” de todos los ecosistemas es la biosfera, o sea, la “esfera de la vida”.

Así como la vida es la materia de estudio de la ciencia que es la biología, así la ecología es una de las ciencias que trabaja también con la vida y con la naturaleza. La naturaleza es la materia de estudio de la ecología. La naturaleza no es la ecología. La ecología por fuerza tiene que ver con la naturaleza pero no toma el lugar de la naturaleza así como la vida no toma el lugar de la biología, e igualmente como la medicina no toma el lugar de la vida en las ciencias médicas o de la salud.

La separación entre biología y ecología es tenue y se ha prestado históricamente a discusión, pero en términos generales lo biológico viene quedando delimitado o limitado a lo celular o hasta el nivel de un organismo individual (organismo del tamaño que fuere, desde uno microscópico y unicelular hasta el ser más enorme que haya existido o exista, tal vez un vegetal con muchos millones de células), mientras que lo ecológico viene siendo dado a nivel de los organismos ya asociados, en competencia y en cooperación, en sinergia.

El ambiente es distinto.

El ambiente es otro concepto. Queremos dejar claro que para nuestra aplicación específica el ambiente NO es "lo que rodea algo". Concebirlo así, resulta una limitación. Es una concepción sesgada y parcial. El ambiente es el sistema de interrelaciones entre los subsistemas humanos o socioculturales y los subsistemas (considerados generalmente como) más naturales o "simplemente" naturales. El ambiente NO ES UN LUGAR, no es un sitio con determinada ubicación. En todo caso tal conceptualización quedaría mejor aplicada al ecosistema, habiendo como sabemos, ecosistemas humanos y ecosistemas naturales (o digamos, más naturales) y dándose toda una línea de niveles de intergradación entre esos extremos.

Bajo este modo de apreciación de lo que el ambiente es, cualquier cuerpo, ente, materia o energía; incluso los "inmateriales", las ideas, creencias, sentimientos, deseos, sueños, ensueños, fantasías, imaginaciones (todos los segundos, que se podrían conjuntar en la noosfera) etc., son constituyentes del ambiente, del sistema total que conforma el ambiente. Cada persona es parte del ambiente y lo condiciona a la vez que el ambiente condiciona a cada persona: nosotros somos ambiente, somos parte del mismo. El ambiente no solamente nos rodea, el ambiente está en nosotros mismos dentro y fuera y, nosotros hacemos ambiente, somos ambiente.

La naturaleza también viene siendo el tema de estudio de las ciencias ambientales pero de nueva cuenta la naturaleza no es el ambiente. Antes de la aparición del ser humano en el planeta el ambiente era otro y el concepto de ambiente obligadamente era otro, uno diferente del actual: sin el ser humano la naturaleza se empata con el ambiente. Sí, las ciencias son dinámicas y cambian, los conceptos también.

Hoy ya no es posible observar a la naturaleza sin el ser humano (menos al considerar la intervención mundial y local de la población de más de 6,500 millones de habitantes humanos creciendo a cada instante, que impacta fuertemente el ambiente completo y más al tomar en cuenta la manera más drástica en que cada ser humano, ahora puede afectar de modos más complejos y perdurables mediante el consumismo -y el hiperconsumo o consumismo- y la producción de residuos-desechos cada vez menos degradables o biodegradables, hasta más tóxicos y peligrosos en muchos casos) y, no es posible observar al ser humano sin la naturaleza; simultáneamente ya no es posible concebir al ambiente como antaño, ahora hay que definir al ambiente con el importante componente del ser humano y al ser humano como ambiente él mismo. Tenemos que hacer hincapié (recalcar) en que la diferencia actual entre naturaleza y ambiente está siendo definida por la existencia del parámetro humano, es decir, la presencia del ser humano y sus actividades son tan significativas para el planeta que son precisamente ellas las que hacen necesaria la diferenciación (más teórica que física) entre el ambiente y la naturaleza. Acentuando muy fuertemente el reconocimiento que damos al hecho incontrovertible de que **EL SER HUMANO ES NATURAL Y QUE LA NATURALEZA FORMA PARTE DEL SER HUMANO**, así como el ser humano constituye una parte de la naturaleza (insistimos).

Lo que viene determinando la importante influencia del ser humano al grado tal que logra separar (repetimos: en lo formal más que en lo real) naturaleza de ambiente es la **CAPACIDAD PENSANTE** del ser humano comparada con el resto de la naturaleza. De alguna manera la evolución en su proceso natural dio al ser humano un cerebro mayor (respecto al tamaño del propio ser humano) y más dotado de inteligencia y de capacidad de inteligencia.

A través de las eras, el ser humano por medio de la cultura-civilización fue madurando su cerebro y potenció la inteligencia que la naturaleza le había dado inicialmente. Esto es lo que se conoce como **neguentropía** o proceso **neguentrópico**. El cerebro humano con su alta capacidad pensante desarrolló poco a poco la actual habilidad y el alto nivel de inteligencia que tenemos como especie ante las demás. La **neguentropía** tiene como mayor resultado histórico evolutivo el desarrollo de las facultades mentales del ser humano, la inteligencia llevada al horizonte que ahora sostenemos. La **neguentropía** como reelaboración de la materia y energía "puramente" naturales ha dado como mayor resultado el desarrollo de un cerebro humano con capacidades amplias y dinámicas que todavía pueden ser incrementadas.

La **neguentropía** expresada en la formación de un cerebro humano con alta inteligencia y altas capacidades hace que el ser humano sea el principal cincelador de nuestro mundo, y con ello el principal modificador de la naturaleza dentro de la Tierra (aunque empieza a realizar

transformaciones extratéluricas), sin dejar de anotar que también es el líder en la modificación de la naturaleza que habita dentro de nosotros mismos. Por ello la naturaleza ya no depende exclusivamente de su propio sino (como “la Tierra sin humanos”) y puede ser vista como distinta del ambiente. El ser humano igualmente es el modificador máximo del ambiente en la actualidad: es creador y destructor del ambiente. Finalmente, señalaremos que dentro de las cualidades que hacen distintivo al ser humano y su impactación en la naturaleza y ambiente está la de ser la única especie conocida que tiene CONCIENCIA, cuando menos hasta hoy.

Considerando que hasta el momento la exobiología no ha encontrado vida fuera de nuestro mundo y reconociendo que puede haberla, pero al mismo tiempo reconociendo la factibilidad de que puedan haber otras manifestaciones de la materia y la energía, que en nuestro orbe llegaron a fraguar (largamente) lo que conocemos como vida y puede darse otro tipo de “arreglo” de tales “sustancias” o “esencias” (u otras) para originar otras formas de vida o fenómenos equivalentes a la vida que conocemos o tratamos de entender como tal, todo lo que hay en nuestro mundo y lo que hay en el universo CONOCIDO, es de índole NATURAL, todo ello es naturaleza: el sol, los planetas, las estrellas, las galaxias, las nebulosas, los agujeros negros y un sin número de elementos siderales son naturales, son naturaleza.

Dentro de nuestra cultura moderna y occidentalizada y pensando principalmente en las religiones de corte cristiano que son las dominantes en nuestra parte del orbe, lo único que reviste un carácter NO natural es Dios. A Dios en el cristianismo se le considera una esencia extrabiológica, extranatural, exobiológica. Pero Dios y las religiones no son ciencia y nos reduciremos aquí a cuestionamientos más científicos que metacientíficos.

Por lo tanto, todo lo que existe en nuestro cosmos es natural y forma lo que conocemos como naturaleza. No hay más, cuando menos hasta el momento presente. Entonces el relativizar las cosas, los conocimientos, las áreas de conocimiento es una forma práctica de asumir las totalidades y dado que el universo y el mundo son tan vastos y complejos, es mediante los diferentes campos de estudio de las distintas ciencias y saberes cómo el ser humano ha ido intentando el entendimiento y la explicación de ellos. Lo cual queremos decir aquí, ha dado pie a que la vida, la naturaleza, el ambiente sean abordados desde numerosas aristas y vértices cognoscitivos pero esto no implica que tengan planteamientos de fondo realmente diferenciados sobre los temas que estudian, ni que cada uno de ellos sea diametralmente distinto en su concepción para cada rama del saber que los trata y menos que ello conlleve a contraposición necesariamente.

Recopilando, ecología, naturaleza y ambiente son conceptos distintos y son abordados desde diferentes saberes y de modos también distintos.

Formulados estos razonamientos entraremos a revisar un poco algunas de sus relaciones con el Derecho Ambiental, intentando asumir que nos encontramos ahora en mejor ubicación para hacerlo dado que tenemos un poco más de claridad sobre los términos básicos ya comentados aquí.

El **Derecho Ambiental** es una creación reciente. La ecología como ciencia es una de las más nuevas, podría hablarse de una antigüedad suya de un siglo, más o menos. La consideración del ambiente, la generación de un concepto del ambiente y el desarrollo de las ciencias ambientales son más jóvenes aún, descontando algunas áreas del saber, como la Meteorología, que datan de más atrás pero que dentro de la connotación nueva de lo ambiental vienen siendo considerablemente más nacientes.

El Derecho Ambiental es una resultante del siglo XX y viene a aparecer debido a la serie de distintas crisis que el mundo ha estado padeciendo (y originando) en todas las últimas décadas. Aunque el mundo de por sí se ha visto convulsionado desde antes del siglo anterior, es en el siglo pasado cuando paradójicamente por razones y motivos de la búsqueda insaciable y nunca bien concebida ni lograda del progreso a través de las repetitivas propuestas (más bien imposiciones) del desarrollo y sus modelos (más que de otro tipo, economicistas) que los riesgos sociales y ecológicos se multiplicaron, complejizaron y se exponenciaron, llegando a significar una verdadera amenaza para los sistemas de subsistencia de la vida misma, de la vida del ser humano y de sus formas de asociación. Los asuntos y problemas ecológicos pasaron a ser ampliados y se llegó a los asuntos y problemas ambientales, que incorporan a los ecológicos.

Nunca antes el planeta se había encontrado bajo el peligro ENDÓGENO de ser hasta exterminado, desaparecido (haciendo patente nuestra intención de no querer caer en una visión de pesimismo catastrofista): cuando menos con el potencial bélico y la interminable y completamente demencial e insustentable (inhumana) carrera mundial armamentista alrededor de todo el orbe, pero más fincada en los países de mayor riqueza económica (sin desentendernos de los países de economías pobres que cuentan con armamentos poderosos y altamente riesgosos) puesto que son los que mayor armamento de largo alcance e increíble potencia exterminadora tienen y que al mismo tiempo son los que dictan los modos existenciales en el globo; por vez primera en la historia humana del orbe, es posible que la vida termine y el mismo planeta se desvanezca o se vuelva un erial absolutamente inhabitado e inhabitable.

La amenaza bélica armamentista en su locura es capaz de acabar con el planeta, pero también con la vida en el planeta así como con la civilización. Puede terminar con la especie humana o puede finalizar la organización humana como la conocemos hoy, retornándonos a etapas más primigenias del desarrollo sociocultural o todavía peor

puesto que el mundo en su resto podría haberse al mismo tiempo devastado y, entonces, la recuperación o la nueva evolución de la especie humana sería más difícil de lo que fue y ha sido o quizás sería imposible.

Durante la etapa conocida como “Guerra Fría” el mundo estuvo bajo elevado riesgo de ser exterminado. Con la caída del mundo comunista se declaró el fin de la historia y el fin de las confrontaciones ideológicas así como el final de esa guerra fría. Nosotros pensamos junto con otras personas que ese período no terminó aún y que la guerra fría solamente mutó a una “Guerra Tibia” (acaso “tibia”), pues si bien la confrontación este-oeste, capitalismo-comunismo se ha diluido sobremanera dominando el capitalismo en diferentes “presentaciones”, también pensamos que es cierto que se transformó en una suerte de “guerra de guerrillas” menos magnificadas pero igual y verídicamente existentes en muchos puntos del globo y tan crueles y nefastas como cualquier otra guerra: finalmente mortales y totalmente insustentables e indeseadas por la gente de bien.

El mundo ha estado sometido a peligros endógenos pero simultáneamente existen los peligros EXÓGENOS, las amenazas provenientes del espacio exterior, que se pueden ver como naturales, pero no desarrollaremos más esta parte ya que no es el motivo del presente escrito.

Al surgir manifestaciones claras de que los modelos desarrollistas dentro de su insustentabilidad (inherente) ecosistémica pura y socioambiental también con problemas muy llamativos de contaminación (donde se creó el término “smog”), agotamiento de energéticos, de salud pública y donde la gente fue cobrando mayor interés y un poco de conciencia al respecto llegando a expresar sus preocupaciones y en ciertas circunstancias demandando el resarcimiento de los daños y un cambio en los manejos del sistema y, después de observar hasta con terror o pánico sucesos como La Primavera Silenciosa, Chernóbil, Isla de Tres Millas, el crecimiento del desierto del Sahara y ya luego toda una muy larga serie de “puntos rojos” (“Red Spots”) en todo el mundo, es como surge como una necesidad inmediata e irrefutable el Derecho Ambiental, tanto en el rubro internacional como en el nacional. Los Estados nacionales entran a articular sobre el desarrollo y toman cartas en el ítem creando las líneas del Derecho Ambiental. Los organismos internacionales se involucran o se ven involucrados y surge el Derecho Ambiental entre las naciones.

Su emergencia no es sencilla ni facilitada por los intereses de los grupos del poder, sin embargo, nace y se ha ido desplegando quizás con mayor lentitud de la deseada o aconsejable.

Las trazas indeseables de la modernización capitalista, del mundo de las competencias y la productividad-competitividad, del economicismo-consumismo se vieron contrapesadas con la aparición de los grupos ecologistas, el resurgimiento de grupos naturalistas y más últimamente

con la de los grupos ambientalistas. En algunos países con cierto nivel de democracia surgen los “partidos verdes” que plantean cuestiones políticas a través de las preocupaciones, intereses y motivaciones naturalistas y ecologistas más o menos recombinadas con las de tintes ambientales. Se da asimismo el nacimiento o renacimiento de “morales y éticas verdes”, digamos “filosofías verdes”. Retóricas pronaturaleza, proecología y proambiente. Se maneja la Teoría Gaia y hay un desdoblamiento y ventilación (contrastado con las realidades de los grandes conglomerados humanos depauperados en más que elementos económicos donde se ve que más de la mitad de la población humana mundial se encuentra en niveles de sobrevivencia en el submundo de la pobreza-miseria) de las insuficiencias de los modelos desarrollistas en los asuntos más descuidados de “lo no objetivo”, la subjetividad sufre una especie de rescate y se siente que debe reerotizarse el mundo definiéndolo más en términos humano-críticos que en los de la ciencia-tecnología, la poderosa tecnociencia.

La mirada del mundo vira a los asuntos del agujero de la capa de ozono, del fenómeno del Niño y de la Niña, del cambio-calentamiento climático global, del deshielo de los glaciares, de los Tsunamis, de los ciclones. El mundo se re-entera de la existencia de la Amazonia y de su papel fundamental para el mantenimiento del sistema climático mundial. Va dándose cuenta de la verdadera pérdida de ecosistemas en todo el orbe y del alto riesgo que la reducción de la diversidad le significa (simplificación de la diversidad) no sólo a la especie humana sino al ecosistema integral planeta Tierra.

Ahora mucha gente ya sabe algo sobre la importancia de la diversidad y no solamente la biológica. Más o menos se ha ido enterando de que la diversidad biológica o biodiversidad (término más o menos reciente y muy empleado en la actualidad) consiste en tres diversidades, la de genes, la de especies y la de ecosistemas. Igualmente se va enterando del término ecosistema que anteriormente era sólo usado por biólogos y/o ecólogos y después tremendamente popularizado por los asociaciones civiles ecologistas-naturalistas-ambientalistas. Pero también la gente común va sabiendo, un poco, que no solamente se da la diversidad biológica sino que también existe y al mismo grado de importancia, la **diversidad cultural**, es decir, la meramente propia de la especie humana.

Ya dentro de este cosmos, más amplio pero más complejo, es donde el Derecho Ambiental ha venido a ubicarse, a proponerse y a desenvolverse. De tal manera y a tal grado que ahora ya tampoco pueden pensarse las cosas del ambiente sin tomar en cuenta los pactos socioculturales que el Derecho Ambiental implica y obliga.

El Derecho (en todas sus expresiones, vertientes y ramas) es un referente que coliga a los individuos. Es un cementante de la sociedad que al mismo tiempo sirve de

lubricante para la dinámica sociocultural toda vez que alumbra, pacta, intenta explicar y regula las realidades de los colectivos más elaborados ya como sociedades. Hay quienes señalan el carácter natural del Derecho y hay los que lo consideran una construcción humana, no entraremos a discutir esto, simplemente lo tomaremos como una **necesidad** humana generalizada y mundializada.

El Derecho Ambiental es una rama del Derecho muy nueva pero de importancia fundamental para las sociedades locales, internacionales y finalmente mundiales. Se puede concebir como un conjunto interrelacionado de principios, doctrinas y prácticas jurídicas que son expresión y fuente de normas e instrumentos legales encaminados a la conservación de la biodiversidad y de la diversidad cultural y, con ello la producción y reproducción de la especie humana, sin caer por fuerza en un antropocentrismo.

La función medular del Derecho Ambiental es la formulación de mecanismos, instrumentos, normativas, reglas y marcos operativos encaminados al mantenimiento del principal derecho rector, el DERECHO A LA VIDA, derecho sin el cual todos los demás derechos no serían ya posibles.

Por lo tanto, la tarea del Derecho Ambiental es muy clara y sólida: posicionarse debidamente en el medio del universo jurídico para actuar autónomamente (en la vía de lo posible y deseable) en pos del mantenimiento de la plataforma de soporte de la vida, primero, y segundo, apoyar y fortalecer la concatenación de los medios legales y legítimos para el aseguramiento de las diferentes formas de vida y su evolución.

Lo primero pacta sobre la necesidad de vigilar y administrar sabiamente (con conciencia y responsabilidad) los componentes abióticos del ecosistema global planetario y lo segundo apunta sobre la conservación de las diversidades biológica y cultural, diseñando estrategias que funcionen alternativamente sobre el ambiente todo, contemplando a la naturaleza no como la fuente de materias primas (que es la posición que ha reinado durante mucho tiempo y ha sido una de las raíces del actual estado y sistema de crisis en el que más que vivir, los seres vamos sobreviviendo) sino con el RESPETO y CONSIDERACIÓN que se le deben en todo caso y momento a la Otredad y más pensándola como un fundamento ontológico de lo humano, asumiendo consciente y responsablemente (se insiste) a la naturaleza como "El Otro" reconociéndola ya no como objeto o hecha de objetos sino como **sujeto y un sujeto de derecho** aunque finalmente se tenga que aceptar que la asignación de derechos a la naturaleza es una función y determinación humana ya que la naturaleza no tiene manera de manifestarse, ni de exigir menos de contender (y menos aún en tribunales o así), entonces es el ser humano el que le destina VALORES PROPIOS, pero se comprende que la naturaleza persistirá y evolucionará o no

lo hará, no mediante los derechos que la humanidad le confiera sino por las ASIGNACIONES SOCIOCULTURALES Y DE TIPO ECONÓMICO QUE SE LE OTORGUEN y, más en las acciones que en las argumentaciones (aquí, "hechos" más que derechos concedidos).

Examinando a la naturaleza por medio "del respeto al otro" y "en el respeto del otro" (en un razonamiento ético elemental) queremos sostener el entendido (fundamental y fundacional) de que la humanidad no es dueña de la naturaleza (la naturaleza no tiene dueños, no pertenece a nadie) sino que el ser humano pertenece a la naturaleza por ser parte del "país natural" (o bien "universo natural").

Al asegurar el Derecho Ambiental la vida, las fuentes y medios de la vida y las distintas formas de vida (esto cuando menos en dos sentidos: uno referente a todas las especies biológicas y el otro refiriéndose a las diferentes sociedades y culturas humanas) entonces se delimita su territorio de acción y se funda la razón de su quehacer, lo que da movimiento a que se sitúe debidamente entre las demás formas y ramas del Derecho, las cuales le son requeridas consustancialmente y sumamente complementarias.

Así el propio proceso evolutivo glocal (global y local) será comprometido en su devenir bajo un cobijo de resguardo legal y legítimo o legitimado socioambientalmente y, acompañado de valores y principios humanísticos.

El Derecho Ambiental se torna un área del Derecho interdisciplinaria, transdisciplinaria y multidisciplinaria dado que por fuerza debe vérselas con toda la gama de situaciones y actividades humanas, no solamente dentro del globo sino cuando menos también en el espacio exterior más cercano puesto que en la atmósfera superior se encuentra una zona que ha sido "colonizada", donde se encuentran numerosos satélites artificiales y donde hoy existe un "basurero espacial" con miles de "elementos chatarra" producidos por el ser humano (y de alto peligro potencial).

Algunos de tales satélites son de ciencia digamos sana, pero otros son de aplicaciones bélicas y por lo tanto contienen en sí mismos rasgos de insustentabilidad y se significan en una especie nueva de riesgo ambiental, riesgo que se refuerza (y que refuerza) las diferencias ideológicas de los grupos del poder mundial y señala una nueva amenaza para la PAZ MUNDIAL y con ello atenta directa o indirectamente contra la vida, sus soportes y sus distintas manifestaciones (biológicas y socioculturales), pero simultáneamente un riesgo que hay que tomar en cuenta al no haber una metodología técnica, legal y ética para la disposición final de los desechos-residuos espaciales siendo que prácticamente en cualquier instante podría "caernos del cielo" alguna de esas chatarras como ya ha ocurrido.

Pero además el ser humano ha ido más allá y se encuentra buscando los modos para llegar a otros planetas y se da la

nueva posibilidad de observarlos como nuevas fuentes de recursos y como “factibles” sitios por habitar, siendo que de esta manera lo que ha acontecido en nuestra Tierra podría extrapolarse, trasladarse a otros entornos planetarios. Pese a que puede sonar chocante, ya se han dado “experiencias” de gente que ha querido vender lotes en La Luna y más chocante todavía es que ha habido gente interesada en comprar “su lote” en nuestro único satélite natural. Además, el Derecho Ambiental para ser una ciencia más madura tiene que intervenir en asuntos que potencialmente pueden formular nuevos problemas, tal sería el carácter previsor y no sólo corrector de la ciencia jurídica ambiental, como en el caso del ahora denominado “turismo espacial” que no se sabe muy bien que consecuencias pueda traer, por lo menos haciendo las diferencias que terminan siendo elitistas dado que solamente una persona considerablemente rica, es la que podría ser “turista espacial” ya que es necesario pagar millones de dólares para hacerlo, asunto que ya sucedió.

Siendo de sí misma una materia compleja y vasta la del ambiente, el Derecho Ambiental también lo es. Este Derecho trabaja con lo objetivo y material pero también con lo subjetivo e inmaterial, entonces se hace necesario un planteamiento abstracto-imaginativo del Derecho Ambiental así como creativo-propositivo tanto positivo como activo y actualizado. Se hace entonces una ciencia teórica pero asimismo aplicada. Sin embargo y más considerándola una ciencia jurídica joven, en construcción y deliberación debe ampliarse considerablemente su base teórica, punto que insistentemente los intereses y los interesados que la confrontan y critican negativamente han atacado y usado como veneno para hacer valer sus intenciones (no muy sanas para los grandes conglomerados humanos y los ecosistemas más naturales que son explotados sin visos de sustentabilidad y, en muchos momentos sin tan sólo matices de humanidad ni de preocupación por la naturaleza y/o el ambiente, ya no digamos de las conexiones ecológicas de la vida: estamos hablando de problemas tan serios como la esclavitud humana y de otras especies y de la extinción de especies así como del agotamiento y degradación drásticos que llegan a ser irreparables de muchos y diversos ecosistemas, humanos y naturales).

El Derecho Ambiental debe manejarse como una materia y sistema de harto dialécticas, en la comprensión de la dialéctica como lenguaje (y tal vez metalenguaje) entre los subsistemas humanos y los más naturales, no en contraparte sino en combinación y en operación conjunta, una suerte de simbiosis ecosistémica y una especie de metabolismo paraorgánico. Un sistema con una lógica propia y una abstracción que permita el desarrollo del conocimiento adecuado a sus funciones que sea capaz de entender, asimilar, metabolizar, representar y explicar sus categorías y principios pero que conlleve en su seno y fuera de él, la energía suficiente y el dinamismo que le

facultarán para entornar las realidades múltiples y multifacéticas.

Una rama jurídica que rebase el antropocentrismo dado en toda una serie de ciencias y saberes que se presenta también en las ramas del Derecho. Sino más bien pese al tono utópico (tan utópico como la sustentabilidad, quizás) una rama hasta cierto punto holística del Derecho donde lo antropocéntrico sea sustituido o cuando menos matizado por lo ecocéntrico o por lo biocéntrico pero mejor expresado, por lo geocéntrico ya que esta última consideración implica la sumatoria de lo biótico y lo abiótico, empalmándonos un poco con la **Teoría de Gaia** donde los factores inertes son tan valiosos como los factores vivos.

Pero además, el Derecho Ambiental debe ser visto como deslindado de los lastres que lo relativizan y retrasan y esto por medio de hacer realidad, hacer un hecho el que el objeto del mismo es el sostenimiento de la diversidad socio-biológica. Si se entiende que el ser humano es parte de la naturaleza y que la naturaleza está organizada en ecosistemas las leyes de protección al ambiente son meras reglas de protección para la humanidad, por ello ciencias y tecnologías son altamente necesarias pero, éticas y morales acordes con la evolución simbiótica humanidad-naturaleza son igualmente importantes, necesarias y sustantivas. Solo de este modo lograremos hacer una realidad funcional la concepción de los ecosistemas y el de la “suma” de todos ellos: la biosfera.

Para que el Derecho Ambiental **sea** se requiere del entendimiento más pleno posible (hasta donde nuestro avance teórico-práctico lo permita) del ambiente. Si no hay una cierta plenitud de conocimiento y reconocimiento de lo que el ambiente es, entonces el Derecho Ambiental estará igualmente incompleto y su destino será incierto.

Las concepciones geopolíticas, los intereses de los grupos del poder, las acentuadas diferencias ideológicas (que llegan a su máxima expresión en los fundamentalismos, adonde se puede incluir al terrorismo), la modernidad y posmodernidad, el hipercapitalismo-neoliberalismo, la globalización, la atomización de las sociedades, el proceso de **idiotización** de las poblaciones humanas, la deshumanización, la sobrepoblación mundial y el hacinamiento entre otras consideraciones necesarias, integran un entramado duro y difícil de atender para el Derecho Ambiental y lo cuestionan y presionan. Lo deforman y obstaculizan, pero a la vez lo retan. Cada punto de los señalados es digno de un análisis a fondo pero lo limitado del espacio-tiempo nos hace posponerlo para otras ocasiones y oportunidades.

Yendo a reconocer el significado de las leyes ambientales vamos también a reconocer (con la necesaria humildad) al ser humano como “simple” ente natural y, ello nos socorre para asentir que las leyes naturales no operan por fuera de lo humano sino que aplican irrestrictamente sobre lo humano: la realidad y en ella la naturaleza, se niega una y

otra vez a obedecer dictados ideológicos y deseos, moldes antinaturales; la verdad o las verdades naturales no siguen las propuestas político-económico-partidistas. La normativa funcional y operativa de la naturaleza no es una que sea posible obtenerse por el voto democrático, la libertad y el derecho de elección no obran sobre las prerrogativas naturales: la naturaleza no obedece a las reglas sociales o del ser humano, es el ser humano el que debe obedecer las normas naturales. Las leyes naturales son también las leyes de lo humano y por lo tanto, son la fundamentación más arraigada (profunda) para derivar de ellas el Derecho Ambiental.

El Derecho Ambiental entonces podrá ser pensado y presentado también como el estudio ECOLÓGICO-AMBIENTAL DE LAS PRECEPTIVAS NATURALES, una concepción (re)contextualizada que clama por su propia necesidad actual y que ha sido obviada, relegada y pretendidamente olvidada: es momento de integrarse para alcanzarlo.

BIBLIOGRAFÍA

- Bauman, Z. 2006. Modernidad líquida. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- Bauman, Z. 2007. Vida de consumo. Fondo de Cultura Económica. México.
- Betancur R., A. Instituciones de Derecho Ambiental. La Ley. Madrid.
- Brañez, R. 2000. Manual de Derecho Ambiental mexicano. Fundación Mexicana para la Educación Ambiental.
- Descola, P. y G. Pálsson (editores). 1999. Nature and Society. Anthropological Perspectives. European Association of Social Anthropologists. Routledge. Londres/Nueva York.
- Foucault, M. 1998. La verdad y las formas jurídicas. Gedisa. Barcelona.
- Franza, J. A. 1997. Manual de Derecho Ambiental. Ediciones Jurídicas. Buenos Aires.
- Gallopin, G. 1983. Tecnología y sistemas ecológicos. CIFCA. Madrid.
- García C., N. 2009. Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad. Debolsillo. México.
- González M., J. J. 2002. Origen, concepto y contenido del Derecho Ambiental. Revista Mexicana de Legislación Ambiental. No. 9 y 10.
- González M., J. J. 2002. La Responsabilidad del Daño Ambiental en México. El Paradigma de la Reparación. UAM/Porrúa. México.
- González M., J. J. e I. Montelongo. 1999. Introducción al Derecho Ambiental Mexicano. UAM. México.
- Jacorzynski, W. 2004. Entre los sueños de la razón. Filosofía y antropología de las relaciones hombre y ambiente. CIESAS/Porrúa. México.
- Leff, E. 2003. Ecología y capital. Racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable. Siglo XXI/UNAM. México.
- Leff, E. 2004. Saber ambiental. Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder. Siglo XXI/UNAM/PNUMA. México.
- Lovelock, J. E. 1985. Gaia, una nueva visión de la vida sobre la tierra. Orbis/Hyspamérica. España.
- Marina, J. A. 1999. Ética para náufragos. Anagrama. Barcelona.
- Martínez, E. 1997. Biodiversidad "suma total de vida". Santo Domingo.
- Mill, J. S. 1998. La naturaleza. Alianza. Madrid.
- Nietzsche, F. 1974. The gay science. Vintage. Nueva York.
- Odum, E. y G. W. Barret. 2006. Fundamentos de ecología. Thomson. México.
- Pardo, E. 1999. Tecnología, riesgo y Derecho. Tratamiento del riesgo tecnológico en Derecho Ambiental. Ariel. Barcelona.
- Piaget, J. 1969. Biología y conocimiento. Siglo XXI. México.
- Vargas G. R., M. (Sin año). El derecho y las políticas ambientales en la Unión Europea. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México.
- Wolf, E. R. 2002. Ciclos de violencia: la antropología de la paz y la guerra. En: W. Jacorzynski (coordinador). Estudios sobre la violencia. Teoría y práctica. CIESAS/Porrúa. México.